



VIEDMA, 23 DE OCTUBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Católica de Córdoba - Facultad de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Seminario “El Currículum de Ciencias Naturales de la Educación Secundaria: Retos y Desafíos de Cara al Futuro”, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba, los días 17 y 18 de Noviembre de 2014, destinado responsables y/o equipos técnicos de los organismos educativos encargados de Currículum y Planeamiento de los Ministerios de Educación Provinciales y Nacional, especialistas en educación en ciencias y divulgación científica, de representantes de universidades nacionales y privadas vinculadas con la Educación en Ciencias, de las academias de ciencias, de las asociaciones de profesores de ciencias;

Que tiene como propósito, generar a partir de la reflexión conjunta, conocimiento, debate y aportes acerca de los contenidos y enfoques didácticos en el área de las Ciencias Naturales que ofrece la escuela secundaria, y plantear una agenda de propuesta en vistas de las necesidades del país y de cara al futuro;

Que el tema se relaciona con diversas acciones que desde el año 2008 se vienen llevando a cabo a nivel nacional y de las provincias para fomentar mejores aprendizajes de las Ciencias Naturales en los adolescentes y jóvenes;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Seminario “El Currículum de Ciencias Naturales de la Educación Secundaria: Retos y Desafíos de Cara al Futuro”, a desarrollarse en la ciudad de Córdoba, los días 17 y 18 de Noviembre de 2014, destinado responsables y/o equipos técnicos de los organismos educativos encargados de Currículum y Planeamiento de los Ministerios de Educación Provinciales y Nacional, especialistas en educación en ciencias y divulgación científica, de representantes de universidades nacionales y privadas vinculadas con la Educación en Ciencias, de las academias de ciencias, de las asociaciones de profesores de ciencias.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13 .-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3805
DPESyF/kd/SG/dam.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia